



Vicerrectorado de  
Calidad, Innovación  
Docente y Estudios de  
Grado

## Preguntas frecuentes **DOCENTIA**

- **¿Qué es Docentia?**

Es un modelo de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario cuya docencia esté recogida en el correspondiente Plan de Ordenación Docente (POD) y en las bases de datos de la UGR, y haya tenido lugar en el marco de una relación contractual entre la persona solicitante y la Universidad. Se reconoce la docencia impartida en situación de becario/a o contratado/a predoctoral FPU y FPI contemplada en el POD y bases de datos de la UGR. No se evaluará a través de este modelo la actividad docente desarrollada en otras instituciones de Educación Superior distintas a la UGR.

- **¿Qué evalúa el Docentia-UGR?**

Las actuaciones docentes del profesorado fuera y dentro del aula, los resultados que de ellas se derivan y su compromiso con la mejora de la docencia. Las actuaciones a evaluar están relacionadas con la planificación de la docencia, con su desarrollo, con los resultados alcanzados y con la satisfacción de los diferentes agentes implicados. También es objeto de evaluación la participación del profesorado en procesos de formación e innovación docente.

- **¿Cuál es su finalidad?**

1. Mejorar la actividad docente del profesorado.
2. Aportar valores de referencia sobre la actividad docente, tanto en el ámbito interno como externo de la Universidad.
3. Apoyar individualmente al profesorado, proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia para su mejora continua y el perfeccionamiento de sus actuaciones.
4. Aportar evidencias del desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, Centros o Universidad.

5. Ayudar al profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándole datos objetivos sobre el desempeño de su labor docente.

6. Favorecer la introducción de elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y la ejecución de las políticas de Personal Docente e Investigador.

7. Contribuir a la toma de decisiones fundamentada de las autoridades académicas sobre la actividad docente.

- **¿Quién puede participar?**

Podrá participar el profesorado que, aunque no tenga en el momento de la solicitud relación contractual con la UGR, lo solicite y cumpla los requisitos de haber tenido dicha relación y de haber impartido docencia, recogida en el POD y bases de datos de esta Universidad, durante un periodo mínimo de cinco cursos académicos, consecutivos o no.

Con carácter extraordinario, la evaluación podrá ser solicitada por el profesorado que lo necesite aunque no tenga cinco años de docencia si cumple las siguientes condiciones:

- Haber impartido al menos 30 créditos durante un mínimo de tres cursos académicos (incluyendo la docencia impartida como becario/a o contratado/a predoctoral FPU o FPI).

- Estar en proceso de acreditación o promoción.

- **¿Cómo participar en las convocatorias?**

Como norma general, la UGR abrirá una única convocatoria en cada curso académico, durante el primer cuatrimestre del mismo. Excepcionalmente, por acuerdo de las comisiones implicadas, se podrá abrir una convocatoria extraordinaria. En cualquier caso, será la Comisión de Garantía y Seguimiento la que establezca los criterios de participación en cada convocatoria.

El personal docente que desee ser evaluado deberá solicitarlo mediante la solicitud creada a tal efecto en la **Sede Electrónica de la UGR** y según el procedimiento indicado en cada convocatoria.

Una vez completado el expediente, éste será evaluado por la Comisión de Evaluación Docente, que, en un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, emitirá el Informe Final de Evaluación. Durante la evaluación de los expedientes, la Comisión podrá solicitar información adicional sobre los méritos aportados en el expediente por la persona solicitante.

- **¿Cuáles son los resultados de la evaluación?**

El resultado de la evaluación se establecerá en términos de “Excelente”, “Notable”, “Favorable” o “Desfavorable”. Para obtener cada una de estas calificaciones” será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a las

reflejadas en la siguiente tabla.

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	TOTAL
Excelente	$\geq 90$	+89.99
Notable	$\geq 70$ y $< 90$	70 a 89.99
Favorable	$\geq 50$ y $< 70$	50 a 69.99
Desfavorable	$< 50$	-49.99

La calificación de la evaluación irá acompañada de una nota numérica de puntuación referenciada al total absoluto (100 puntos).

Para obtener la calificación global de EXCELENTE será necesario haber obtenido la máxima calificación en todas las dimensiones que integran el modelo.

En caso de evaluación desfavorable, el plazo mínimo para volver a solicitar la evaluación es de tres convocatorias (si la valoración no alcanza los 40 puntos) y de una convocatoria si esta valoración es de 40 puntos o más.

• **¿Cuáles son las consecuencias de la evaluación?**

En la siguiente tabla se realiza una distribución de las consecuencias en función de la calificación específica obtenida:

	Desfavorable	Favorable	Notable	Excelente
Plan específico de formación y mentorización	X	X		
Dirección de enseñanzas propias		X	X	X
Concesión profesor emérito		X	X	X
Dirección de cursos de orientación y/o formación para la mejora de la calidad docente		X	X	X

Certificado para la  
acreditación

X

X

X

Candidatura a  
premios de calidad  
docente

X